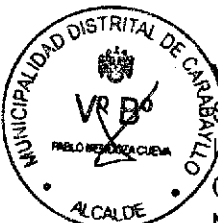




ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2024/MDC

Carabayllo, 19 de julio de 2024



VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica; el Oficio N° 000650-2024-INVERMET-GP-DDP del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET); el Informe N°102-2024-GIP/MDC de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N°108-2024-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 139-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1267-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 04-2024-CDELYC/MDC de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte; referidos a la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

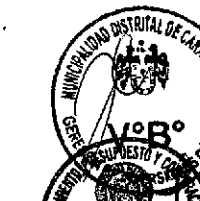
Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Decreto Ley N°22830, Ley que crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N 054-2018-PCM, y sus modificatorias, es un órgano desconcentrado especial con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica. Actúa en la provincia de Lima, promoviendo y gestionando cursos técnicos, económicos y financieros para inversiones suscritas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con participación privada, de acuerdo a la Ordenanza N°799 y sus modificatorias. Además, se rige por el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, señala creáse el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 2° del referido Decreto Legislativo, indica que el presente Decreto y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del Decreto en mención.

Que, el numeral 20.4 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y





Gestión de Inversiones, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden suscribir convenios con las mancomunidades regionales o municipales, respectivamente, que no se encuentren incorporadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Oficio N° 000650-2024-INVERMET-GP-SDDP, el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) remite la propuesta de suscribir un convenio específico de Cooperación Interinstitucional adjuntando el Oficio N° 000496-2024-INVERMET- GP-SDDP que detalla, que cuenta con la revisión técnica y normativa del estudio de preinversión en el cual hace suyo en todos los extremos.

Que, con Informe N°102-2024-GIP/MDC, la Gerencia de Inversiones Públicas otorga su conformidad a la suscripción del convenio propuesto, del proyecto denominado: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH Asociación de Pobladores el Bosque de Carabayllo, Sector 09 del Distrito de Carabayllo - Provincia de Lima - Departamento de Lima con CUI N° 2525684.

Que, mediante Informe N°108-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional considera viable el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, toda vez que beneficia al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad.

Que, con Informe N° 139-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable con respecto a la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Memorando N° 1267-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 04-2024-CDELYC/MDC, la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

stando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inversiones Públicas y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Carabayllo
FEDECO RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Carabayllo
Rafael Merino Cueva
ALCALDE